

A

FIDA

FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Consulta sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA – Tercer período de sesiones

Roma, 5 a 7 de julio de 2005

DERECHOS DE VOTO DE LOS ESTADOS MIEMBROS Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA

PROPUESTA DE LAS LISTAS B Y C

Adjunta figura la propuesta de las Listas B y C relativa a los derechos de voto de los Estados Miembros y la composición de la Junta Ejecutiva presentada a la Consulta sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA por el Coordinador de la lista C en nombre de ambas listas.

FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
Consulta sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA

DERECHOS DE VOTO DE LOS ESTADOS MIEMBROS
Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA

PROPUESTA DE LAS LISTAS B Y C

24 de junio de 2005

I. Introducción

1. La Consulta sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA, en su segundo período de sesiones, celebrado los días 21 y 22 de abril de 2005, convino, en el documento REPL.VII/2/C.R.P.2, en que examinaría en su tercer período de sesiones la propuesta de las Listas B y C relativa a la revisión de la base que se utiliza actualmente para calcular y asignar los derechos de voto de los Estados Miembros y la composición de la Junta Ejecutiva a partir de un documento que se le debería presentar y en el que figuraría información de antecedentes meramente fáctica sobre la cuestión. Atendiendo a esa solicitud, la dirección del FIDA ha preparado un documento (REPL.VII/3/R.6) en el que se expone la evolución de la situación actual en el Fondo.
2. El presente documento de antecedentes, que se basa en los datos contenidos en el documento informativo preparado por la Secretaría, tiene por objeto presentar las propuestas detalladas de las Listas B y C para estimular y alimentar un debate sobre las distintas cuestiones. Los derechos de voto de los Estados Miembros y la composición de la Junta Ejecutiva, debido a su naturaleza política, son cuestiones de competencia exclusiva de los miembros del FIDA. Por lo tanto, la Secretaría sólo desempeña una función de facilitación proporcionando la información necesaria.
3. Por el hecho de ser “la única organización internacional creada para ocuparse exclusivamente de la situación de los pobres de las zonas rurales”, incumbe al FIDA una función especial en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio de reducir el hambre y la pobreza en el mundo. “Llegar a quienes todavía no se ha llegado y dar resonancia a la voz de los sin voz es la función singular del FIDA en el sistema de desarrollo.”¹ En el diálogo mundial sobre el desarrollo, el Fondo debe promover con firmeza y coherencia la satisfacción de las necesidades y las preocupaciones de la población rural pobre y, a esos efectos, puede servir de guía a otras instituciones internacionales y donantes.

II. Fundamento de la propuesta de las Listas B y C

A. Derechos de voto

4. La amplia composición del FIDA y el papel activo que tradicionalmente han desempeñado los Estados Miembros en desarrollo en su régimen de gobierno distingue a esta organización de otras instituciones. En el plano financiero, los reembolsos de los préstamos de los países en desarrollo y las contribuciones aportadas por estos países en el marco de las reposiciones

¹ Informe sobre la Evaluación Externa Independiente del FIDA (documento EB 2005/84/R.2), *Observaciones de los asesores superiores independientes de la EEI* (parte III, párrafo 11).

constituyen la mayor proporción de los recursos de que dispone el FIDA anualmente para préstamos y donaciones. Siempre ha habido alguna forma de reconocimiento del lugar especial que ocupan los países en desarrollo en el FIDA tratándose de establecer un equilibrio entre los países desarrollados y los países en desarrollo en el sistema de distribución de los votos y en la representación de los Estados Miembros en la Junta Ejecutiva de la organización.

5. El FIDA, que es un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas, en su condición de institución de desarrollo, debe seguir cumpliendo su mandato de dar a los pobres de las zonas rurales la oportunidad de salir de la pobreza, propiciar la plena participación de los países en desarrollo en el régimen de gobierno de la organización y velar por que se les escuche.
6. El principio formulado en el apartado iii) del párrafo 7 del documento informativo del FIDA, en el sentido de que todos los Estados Miembros deben tener “acceso igual” a los votos tanto de miembro como de contribuciones, no es realista porque los Estados Miembros se encuentran en distintas etapas de desarrollo. Por una parte, el acceso de los miembros de la Lista C a la Junta Ejecutiva del FIDA está limitado por el número relativamente reducido de puestos en ella disponibles, y, por otra parte, los países en desarrollo evidentemente carecen de la misma capacidad que los países desarrollados para asumir compromisos en el marco de las reposiciones.
7. La singularidad de la organización queda demostrada por la proporción considerable de los recursos financieros de que dispone que son aportados por los países en desarrollo. Como se indica en el párrafo 4, la mayor parte de los fondos disponibles por el FIDA anualmente para conceder préstamos y donaciones procede de los países en desarrollo. Además, las contribuciones y la cofinanciación de los países constituyen una importante proporción del valor total de los proyectos. A este respecto, es preciso reconocer una vez más la aportación que hacen los países en desarrollo. Sin embargo, es difícil traducir esas contribuciones en número de votos, y probablemente por esta razón se trata de salvaguardar los derechos de los miembros de la Lista C asignándoles una proporción fija de los votos totales en calidad de votos de miembro.
8. A partir de 1997 (Cuarta Reposición), la distribución de los votos y la representación en la Junta Ejecutiva se han desequilibrado de manera perceptible en perjuicio de los países en desarrollo.
9. La historia de la distribución de los votos que figura en el cuadro siguiente ofrece una panorámica interesante de los cambios registrados en el curso de sucesivas reposiciones. A partir de la Cuarta Reposición, los votos de la Lista A han aumentado en 3,2 puntos porcentuales, mientras que los de la Lista C sólo lo han hecho en 1,2 puntos, y los votos de la Lista B han disminuido en 4,4 puntos. Por consiguiente, está creciendo la proporción de los derechos de voto de la Lista A, principalmente en perjuicio de la Lista B. Profundizando aún más el análisis, las cifras indican que un aumento de las contribuciones de cada una de las tres Listas en proporciones iguales irá acompañado de un aumento desproporcionado de los votos totales de la Lista A. Si continúa esta tendencia, seguirá creciendo la proporción de los derechos de voto de la Lista A, conculcando de esa manera a largo plazo el principio de que ninguna lista debe estar en condiciones de adoptar decisiones por sí sola. Si no se corrige la tendencia actual, la Lista A se encontrará en condiciones de adoptar decisiones unilateralmente.

**Situación actual de los votos acumulativos sobre la base del estado efectivo de los pagos
(al 11 de mayo de 2005)**

Lista de países	Votos iniciales		Cuarta Reposición		Quinta Reposición		Sexta Reposición	
	Votos	% del total	Votos	% del total	Votos	% del total	Votos	% del total
A	752,4	41,8	887	42,9	1 029,8	44,0	1 184,3	45,0
B	386,5	21,5	408,5	19,8	427	18,3	451,3	17,1
C	661	36,7	770,1	37,3	882,7	37,7	998,9	37,9
Total	1 799,9	100,0	2 065,6	100,0	2 339,5	100,0	2 634,5	100,0

B. Composición de la Junta Ejecutiva

10. Hasta 1997, cada una de las tres Listas tenía 6 miembros y 6 miembros suplentes en la Junta Ejecutiva. A partir de ese año, por recomendación del Comité Especial, la distribución ha cambiado en favor de la Lista A, que dispone de más puestos que las otras Listas.
11. Al examinar la propuesta de revisión de la representación en la Junta Ejecutiva deberán tenerse en cuenta los elementos siguientes: i) sigue creciendo el número de países en desarrollo que son miembros del FIDA, lo que dificulta mucho el proceso de elección para designar a los representantes respectivos de las Listas B y C; ii) el número de miembros relativamente reducido de la Lista B (4 miembros y 4 miembros suplentes) y de la Lista C (6 miembros y 6 miembros suplentes) en la Junta reduce su capacidad para representar efectivamente a grandes grupos de países y para participar eficazmente en los comités de la Junta y los grupos de trabajo, y iii) el procedimiento de presentación de informes a los distintos subgrupos de países, especialmente en la Lista C, resulta laborioso, ya que un número muy pequeño de personas tiene que presentar informes a un grupo numeroso y variado. Por tanto, es evidente que la composición actual de la Junta Ejecutiva no refleja la composición efectiva de las Listas y crea un desequilibrio que debe corregirse. En el cuadro que figura a continuación se indica la situación concreta de la representación en la Junta por el número de países que forma cada grupo.

**Representación efectiva de las Listas en la Junta Ejecutiva
por grupos de países**

Lista	Número de países	Miembros de la Junta Ejecutiva	Representación porcentual
A	23	16	69,6
B	12	8	66,7
C	129	12	9,3

12. El FIDA es una organización constituida por países donantes y países receptores. Estos últimos países, por medio de su representación en la Junta Ejecutiva, articulan las voces de los pobres. No sólo expresan las necesidades y aspiraciones de los grupos-objetivo del Fondo, sino que también proporcionan retroinformación sobre el impacto y la ejecución de los programas.

13. En la medida en que el número de representantes de las distintas Listas en la Junta Ejecutiva no influya en el proceso de adopción de decisiones cuando se proceda a una votación (cada miembro representa exclusivamente los votos convenidos en su grupo), y en cuanto las decisiones se adoptan generalmente por consenso, un número adicional de miembros no distorsionará en modo alguno el proceso de adopción de decisiones. Por el contrario, la ampliación de la Junta Ejecutiva, en proporciones aceptables, agregará valor a sus deliberaciones.

III. Propuestas para abordar las cuestiones

A. Consideraciones generales y principios básicos

14. Al abordar las cuestiones de los derechos de voto de los Estados Miembros y la composición de la Junta Ejecutiva, deberán observarse los siguientes principios básicos:
- se preservará la clasificación de los miembros por grupos de países integrados en tres Listas (A, B y C);
 - se tendrá debidamente en cuenta la contribución financiera de las distintas Listas y el número total de países que componen cada una de ellas;
 - la estructura de la Junta Ejecutiva deberá reflejar la función que desempeñan los países en desarrollo en el régimen de gobierno de la organización;
 - se mantendrá la relación existente entre las contribuciones y los derechos de voto;
 - se desplegarán esfuerzos para estimular la competencia dentro de las Listas a fin de evitar las distorsiones que crea el hecho de poner a países que se encuentran en distintas etapas de desarrollo al mismo nivel de comparación. Los votos de contribución se dividirán entre los miembros de la misma Lista;
 - por lo menos un miembro o un miembro suplente de la Junta Ejecutiva se elegirá entre los Estados Miembros de cada sublista de la Lista C que aporten las mayores contribuciones a los recursos del Fondo;
 - seguirá garantizándose un puesto en la Junta Ejecutiva al mayor contribuyente de las sublistas de la Lista C;
 - a fin de preservar la importante función que desempeñan los países en desarrollo en el régimen de gobierno de la institución, los votos de miembro de la Lista C representarán un tercio de los votos totales de miembro y de los votos de reposición;
 - ninguna Lista deberá poder adoptar decisiones unilateralmente; las decisiones deberán adoptarse de manera colectiva por las tres Listas;
 - las contribuciones acumulativas abonadas por los miembros deberán seguir recibiendo la consideración y el peso debidos, y
 - la posibilidad de ser elegido miembro de la Junta Ejecutiva se limitará a los miembros sin atrasos en los pagos de sus contribuciones respecto de los cuales no se hayan hecho provisiones contables. Si se observa que un miembro de la Junta Ejecutiva está en situación de mora, se suspenderá su condición de miembro de la Junta y será sustituido por otro país de la misma Lista que reúna las condiciones necesarias para ser elegido.

B. Derechos de voto

15. De conformidad con los principios básicos anteriormente mencionados y con el objetivo de garantizar la equidad y fomentar la solidaridad con respecto a las contribuciones que se aportan a los recursos del FIDA, las Listas B y C proponen que se adopte una distribución estándar de los votos de reposición entre las Listas A, B y C, en la proporción de 40%: 20%: 40%, de la Séptima Reposición en adelante.
16. Se empleará la fórmula utilizada actualmente para calcular los votos de miembro y los votos de contribución sobre la base de las contribuciones acumulativas aportadas hasta la Sexta Reposición inclusive. Los votos adicionales que se creen en la Séptima Reposición y reposiciones sucesivas se distribuirán como sigue: la creación de votos de miembro y su distribución entre las Listas se ajustarán a la práctica seguida hasta la fecha, pero los votos de contribución no se aplicarán, como principio general, a la determinación de los votos totales, sino que deberán reflejar la contribución del país dentro de su Lista. El denominador de la fracción utilizada para determinar un voto de contribución de miembro será, por lo tanto, la contribución total de la Lista y no la contribución total de los miembros como sucede actualmente.
17. En otras palabras, los votos de reposición que se creen de la Séptima Reposición en adelante se distribuirán con arreglo a la proporción general de 40:20:40 entre las Listas A, B y C. Los votos de miembro se distribuirán como hasta la fecha, de manera que la Lista C recibirá el 33% de los votos de miembro que se creen, que se dividirán por igual entre todos los miembros de la Lista. Los distintos miembros de las otras Listas recibirán el mismo número de votos de contribución que se asigne a los miembros de la Lista C. Los votos de contribución (es decir, la diferencia entre la proporción designada de votos de la Lista y sus votos de miembro) se distribuirán en proporción a la contribución de cada miembro dentro de la Lista correspondiente.

C. Composición de la Junta Ejecutiva

18. Las Listas B y C recomiendan aumentar el número total de puestos de los 36 actuales (18 miembros y 18 miembros suplentes) a 44. Habrá 22 miembros y 22 miembros suplentes con la siguiente distribución por Listas: Lista A, 16 puestos (8 miembros y 8 miembros suplentes); Lista B, 10 puestos (5 miembros y 5 miembros suplentes), y Lista C, 18 puestos (9 miembros y 9 miembros suplentes)
19. La ampliación de la composición de la Junta Ejecutiva modificará por tanto la representación porcentual con arreglo a lo indicado en el cuadro siguiente:

Cambio propuesto en la representación de las Listas en la Junta Ejecutiva por grupos de países

Lista	Número de países	Miembros de la Junta Ejecutiva	Representación porcentual
A	23	16	69,6
B	12	10	83,3
C	129	18	14,0